

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS-DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DRTC-MDD/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30 C (IÑAPARI) - BELGICA - EMP. MD103 (PROVIDENCIA); TRAMO EMP. PE-30C - IÑAPARI - BELGICA

Ruc/código :	20605155813	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO JLA EXPERTOS EN OBRAS VIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:31:08

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

la observación que en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se VULNERA TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA en el VALOR REFERENCIAL, indica que el postor debe acreditar 02 veces el valor referencial por la contratación de servicios similares al objeto, cuando en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LITERAL (C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD INDICA LO SIGUIENTE: que en caso de postores que declaren en el anexo N 1 tener condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 63,588.25, solicitamos incorporar dicho anexo en los términos de referencia, porque se estaría vulnerando la libre participación de micro y pequeñas empresas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 16.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley de contrataciones del estado y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO CORRESPONDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE Puesto que en la bases se esta considerando el anexo N°1 de tener la condicion de micro y pequeña empresa el 25% de valor referencial, puesto que se coloco correctamente el valor en experiencia del postor en la especialidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS-DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DRTC-MDD/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30 C (IÑAPARI) - BELGICA - EMP. MD103 (PROVIDENCIA); TRAMO EMP. PE-30C - IÑAPARI - BELGICA

Ruc/código :	20605155813	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO JLA EXPERTOS EN OBRAS VIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:31:08

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según las bases y de acuerdo al ítem 3.2 Requisitos de calificación, numeral C. experiencia del postor en la especialidad en el TERCER párrafo se indica que Se consideran servicios similares a los siguientes: SUPERVISIÓN en mejoramiento, rehabilitación, construcción de carreteras y mantenimiento periódico de infraestructura vial. Se observa que se debe CONSIDERAR servicios similares a los siguientes: SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN en mejoramiento, rehabilitación, construcción de carreteras y mantenimiento periódico de infraestructura vial, tanto de caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales. Ya que se estaría vulnerando la libre participación. Ya que la supervisión y la inspección cumplen la misma función en controlar y verificar el funcionamiento y avance físico de la obra y/o servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En Virtud del principio de libre concurre4ncia y competencia. Art. N°04 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO CORRESPONDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE Puesto que el inspector de obra se considera a ´personas consideradas en planillas dentro de una entidad publica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS-DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DRTC-MDD/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30 C (IÑAPARI) - BELGICA - EMP. MD103 (PROVIDENCIA); TRAMO EMP. PE-30C - IÑAPARI - BELGICA

Ruc/código :	20608107143	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ECOINFRA S.A.C.	Hora de envío :	21:37:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

experiencia del postor en la especialidad

Hace referencia a servicios similares a los siguientes: supervisión en mejoramiento, rehabilitación, construcción de carreteras y mantenimiento periódico de infraestructura vial.

En harás de generar mayor participación se solicita agregar servicios de ejecución quedando de la siguiente manera:

servicios similares a los siguientes SUPERVISIÓN y/o EJECUCIÓN de mejoramiento, rehabilitación, construcción de carreteras y mantenimiento periódico de infraestructura vial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO CORRESPONDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE, ya que objeto del servicio similares es lo siguiente : SUPERVISIÓN en mejoramiento, rehabilitación, construcción de carreteras y mantenimiento periódico de infraestructura vial. y no mencionan la EJECUCION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS-DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DRTC-MDD/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30 C (IÑAPARI) - BELGICA - EMP. MD103 (PROVIDENCIA); TRAMO EMP. PE-30C - IÑAPARI - BELGICA

Ruc/código :	20608107143	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ECOINFRA S.A.C.	Hora de envío :	21:37:41

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

en la experiencia específica del personal clave indica que; como supervisor, residente y/o inspector de obras en GENERAL no menor a un 03 años en prestaciones iguales o similares.

Al respecto se solicita especificar con mayor claridad y precisión ¿las prestaciones iguales o similares¿ y eliminando la palabra ¿GENERAL¿, por lo que se sugiere modificar de la siguiente manera.

Experiencia como supervisor, residente y/o inspector de servicios y/o obras de mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación, construcción de carreteras y/o infraestructura vial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO CORRESPONDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE Puesto que esta considerando em general . debido a que se cuenta todo tipo de obras ya sea infraestructura o obras viales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS-DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DRTC-MDD/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30 C (IÑAPARI) - BELGICA - EMP. MD103 (PROVIDENCIA); TRAMO EMP. PE-30C - IÑAPARI - BELGICA

Ruc/código :	20608107143	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ECOINFRA S.A.C.	Hora de envío :	21:37:41

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

al respecto de la experiencia general y específica del supervisor se solicita disminuir la experiencia general a 3 años y experiencia específica a 02 años, para que sea proporcional al plazo y/o duración del servicio.

Las bases estándares indica que El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO CORRESPONDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE no tiene ninguna relación en tiempo de ejecución con la experiencia del supervisor

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS-DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DRTC-MDD/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30 C (IÑAPARI) - BELGICA - EMP. MD103 (PROVIDENCIA); TRAMO EMP. PE-30C - IÑAPARI - BELGICA

Ruc/código :	20608107143	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ECOINFRA S.A.C.	Hora de envío :	21:37:41

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a la capacitación del personal clave aclarar y/o definir si es opcional o esencial para el servicio.
Se solicita eliminar especialización y/o capacitación en la ley de contrataciones del estado que no tiene relación directa con el objeto del servicio solicitado para el servicio de supervisión de mantenimiento periódico vial .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO CORRESPONDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE, por que si se tiene que tener conocimientos en ley de contrataciones del estado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS-DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DRTC-MDD/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30 C (IÑAPARI) - BELGICA - EMP. MD103 (PROVIDENCIA); TRAMO EMP. PE-30C - IÑAPARI - BELGICA

Ruc/código :	20607547760	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA Y MANTENIMIENTO VIAL USB & G E.I.R.L	Hora de envío :	21:44:42

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

La observación es del Numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal C. experiencia del postor en la especialidad en el TERCER párrafo se indica que Se consideran servicios similares a los siguientes: SUPERVISIÓN en mejoramiento, rehabilitación, construcción de carreteras y mantenimiento periódico de infraestructura vial. Se observa que se debe CONSIDERAR como experiencia del postor en la especialidad también INSPECCIÓN ya que también se considera en los profesionales como similares la denominación INSPECTOR, POR QUE SE SOLICITA INCORPORAR LOS servicios similares a los siguientes: SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN en mejoramiento, rehabilitación, construcción de carreteras y mantenimiento periódico de infraestructura vial de caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales. Ya que al no acogerse esta observación no sería sorpresa que, para el momento de presentación de ofertas, sea una única empresa la que califique, y calce exactamente con los requisitos solicitados en estas bases, y sea consecuentemente la empresa ganadora, demostrando que bases estaban totalmente dirigida para ella. Por eso se solicita al comité que tengan la consideración promover la libre participación de postores como lo indica los principios de la ley de contratación y de esta manera hacer participar a otra empresa de la región que ampliamente pueden cumplir con la ejecución de forma eficiente del servicio.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de le ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO CORRESPONDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE Puesto que el inspector de obra se considera a ´personas consideradas en planillas dentro de una entidad publica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS-DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DRTC-MDD/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30 C (IÑAPARI) - BELGICA - EMP. MD103 (PROVIDENCIA); TRAMO EMP. PE-30C - IÑAPARI - BELGICA

Ruc/código :	20610852808	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CANDELARIA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:58:21

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

1 del plan de trabajo especificar que contenido tenga en actividades previas para la ejecución del mantenimiento actividades durante la ejecución del mantenimiento y aclarar actividades durante la recepción 6.... Y liquidación del servicio 6 deberá contener algo con 6 ??? Del Número 2. Sistema de control de calidad control previo a la ejecución del mantenimiento y control de calidad durante la ejecución ... Control de calidad previa... Indicar alguna memoria que contenido debe contener ...

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: F Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO CORRESPONDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE, el plan de trabajo se considera como mejoras dentro de los factores de evaluación, es necesario indicar que el contratista deberá indicar o dar a conocer a la institución cual será su plan de trabajo de todas las actividades propias de un supervisor para dar inicio a la ejecución del servicio